



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/ejs



RES. EXENTA 8D/Nº

00308

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE AL
PROFESIONAL MARCO PATRICIO ALVARADO
MANSILLA

05 FEB. 2014

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, 3.3D/ Resolución Exenta 3.2D/Nº6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Marco Patricio Alvarado Mansilla,**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **14298** de fecha **27 de enero de 2014** para actualizar domicilio particular y de atención al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº**14298** del **04 de febrero de 2014,** se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de los siguientes domicilios del convenio de inscripción del prestador **Marco Patricio Alvarado Mansilla,**

Domicilio Particular: .

Domicilio de Atención:



Se eliminan de su convenio todos los domicilios aprobados inicialmente.

II. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Marco Patricio Alvarado Mansilla
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe
MINISTERIO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur